ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2.017.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
Dª Montserrat Cabanillas Martínez
Dª Enriqueta Sarabia Parras
D. Miguel Martínez Ruiz
Dª Mª Carmen Gómez Castilla
Dª Rafaela Canto Martínez
Dª Dolores Bello Aguilera
Dª Mª Carmen Serrano Montero

SECRETARIA

Dª Felicidad Majúa Velázquez

En la Villa de La Puebla de los Infantes, siendo las trece horas y treinta minutos del día 16 de febrero de 2017, se reúne el Pleno municipal previa convocatoria al efecto, con la asistencia que se reseña al margen, presidido por el Sr. Alcalde y asistidos por mí como Secretaria.

No asisten a la sesión los concejales siguientes: D. Rafael Contreras Saravia y D. Antonio José Agredano Carrasco (excusados por motivos laborales).

Comprobada la existencia de quórum suficiente, comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- CONCESION DE MEDALLA DE LA VILLA A D. RAFAEL CANO ALCAIDE.-

La Sra. Secretaria da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la instrucción del expediente que se sigue, en base a la solicitud suscrita por las asociaciones y hermandades del municipio, en orden a la concesión de la Medalla de la Villa a D. Rafael Cano Alcaide, por su dedicación a la parroquia de esta localidad durante más de 40 años ininterrumpidos.

Por Resolución de la Alcaldía nº 124, de fecha 24 de agosto de 2016, se admite a trámite la solicitud disponiendo el inicio del expediente y nombrando instructora a Dª Enriqueta Sarabia Parras. Por la Instructora se procedió a reunir la documentación que avala la concesión de la distinción propuesta.

El Sr. Presidente expone, que reunida la Comisión Informativa de carácter especial, constituida para emitir propuesta en orden a la concesión de la Medalla de la Villa a D. Rafael Cano Alcaide, ha sido dictaminado favorablemente su otorgamiento. Es por ello que, considerando:

1º.- Que D. Rafael ha estado de párroco en esta localidad 41 años, ininterrumpidamente.

2º.- Que es una persona que ha realizado muchas obras sociales y de infraestructura en la localidad.

3º.- Que la creación de la Residencia de Mayores es una obra social y asistencial muy importante para la localidad.

4º.- Que a lo largo de tantos años ha mostrado su entrega para con la localidad.

5º.- Que, al restaurar el patrimonio histórico-artístico de la parroquia, como imágenes de gran valor y de grandes imagineros, y la conservación de edificios, ha conseguido darle un mayor valor y atractivo turístico.

6º.- Que está plenamente integrado en la vida de los puebleños en todos los niveles: espiritual, cultural, etc.

Los miembros de la Corporación presentes en la sesión, que representan las dos terceras partes de la misma, adoptan, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER a D. Rafael Cano Alcaide, la MEDALLA DE LA VILLA, como reconocimiento de esta Corporación en nombre de sus vecinos a los méritos reconocidos para ser acreedor de este Galardón.

Segundo.- Que la distinción le sea impuesta el próximo día 21 de febrero de 2017, en la residencia donde vive actualmente, puesto que no puede desplazarse, con la asistencia de una representación de los Grupos Políticos Municipales y algunos miembros de las Hermandades locales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESION DE MENCION HONORÍFICA A Dª DOLORES TAMAYO VERA.-

La Sra. Secretaria da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Interior.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la instrucción del expediente que se sigue, en base a la solicitud suscrita por las asociaciones y hermandades del municipio, en orden a la concesión de Mención Honorífica a Dª Dolores Tamayo Vera, por su trabajo y colaboración con las distintas asociaciones e instituciones del municipio, y en reconocimiento al hecho de pasear el nombre de La Puebla de los Infantes por las mejores pasarelas de la moda flamenca.

Por Resolución de la Alcaldía nº 123, de fecha 24 de agosto de 2016, se admite a trámite la solicitud disponiendo el inicio del expediente y nombrando instructora a Dª Enriqueta Sarabia Parras. Por la Instructora se procedió a reunir la documentación que avala la concesión de la distinción propuesta.

El Sr. Presidente expone, que reunida la Comisión Informativa de Carácter Especial, constituida para emitir propuesta en orden a la concesión de Mención Honorífica a Dª Dolores Tamayo Vera, ha sido dictaminado favorablemente su otorgamiento. Es por ello que considerando:

1º.- Que es una mujer emprendedora, de gran valor humano

2º.- Que como gran diseñadora de ropa flamenca, trajes de novia, comuniones, etc., lleva el nombre de La Puebla de los Infantes por todas partes.

3º.- Su generosa colaboración con las organizaciones y eventos de la localidad.

Los miembros de la Corporación presentes en la sesión, que representan las dos terceras partes de la misma, adoptan, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- CONCEDER a Dª Dolores Tamayo Vera, la MENCION HONORIFICA, como reconocimiento de esta Corporación en nombre de sus vecinos a los méritos reconocidos para ser acreedora de este Galardón.

Segundo.- Que la distinción sea impuesta el próximo día 18 de marzo, con la asistencia de miembros de la Corporación y cuantas autoridades, personalidades o invitados se estimen pertinentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Comenta la Sra. Sarabia que se organizará un acto que sirva para fomentar el emprendimiento de la mujer en el ámbito rural. Asimismo, se invitará a los negocios de la localidad con el fin de promover también el turismo local, dándosele difusión en televisión.

PUNTO TERCERO.- APROBACION MARCOS PRESUPUESTARIOS 2018-2020.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Presidente expone que se ha iniciado expediente para aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del periodo 2018-2020.

Emitido informe de Secretaría-Intervención, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, los miembros presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta de la Corporación, adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo 2018-2020, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, que se adjunta a este acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento (2018-2020) al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández